



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para el manejo del aplicativo sistema integrado de información financiera SIIF nación en las actividades de validación y causación de proveedores, servicios personales, órdenes de viajes y apoyos
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Formación Profesional como Contador Publico
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia relacionada
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de (\$39.088.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de un millón seiscientos noventa y nueve mil quinientos pesos M/CTE (\$1.699.500) b) 11 pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de, tres millones trescientos noventa y nueve mil pesos Pesos (\$3.399.000) cada uno. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1320 del 9 de enero del 2020 expedido por el grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle
PLAZO:	hasta el 31 de Diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Santiago de Cali
SUPERVISOR:	Profesional Contabilidad
ORDENADOR DEL PAGO:	Aura Elvira Narvaez Agudelo Directora (e) Regional Valle

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional Valle, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El artículo 24 del decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las direcciones Regionales del SENA para asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA, por lo anterior es necesario para esta Regional garantizar la ejecución de los procesos administrativos.

El Sistema Integrado de Información Financiera SIIF permite a la Nación, a través del Ministerio Hacienda y Crédito Público consolidar la información financiera de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las entidades pertenecientes al presupuesto general de la Nación.

El SENA realiza las transacciones financieras a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, con abono en cuenta al beneficiario final, para lo cual, debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes; y de acuerdo con el instructivo de registro de obligaciones que se encuentra en la página compromiso SENA, donde se establecen los procesos y procedimientos necesarios para hacer registros en el Sistema.

El área de gestión de recursos financieros debe desarrollar las actividades necesarias para la eficiente y eficaz gestión de los recursos financieros de la Regional, mediante el recaudo, fiscalización, registro presupuestal y de las operaciones contables, como también la gestión de pagos, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera y la razonabilidad de la información de la Regional.

Revisada la planta de personal de la Regional Valle, y conforme a la certificación emitida, no hay personal de planta con suficiente para desarrollar esta actividad, se estableció que para el desarrollo de estas funciones el SENA, requiere la contratación de una (1) persona (s) de nivel académico Profesional para Prestación los servicios con el siguiente objeto: "Prestación los Servicios personales de carácter temporal para el manejo del aplicativo sistema integrado de información financiera SIIF nación, en las actividades de validación y causación de proveedores, Servicios Personales, órdenes de viajes.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de una (1) persona (s) de nivel académico Profesional con formación como Contador Público con Tarjeta Profesional Vigente, con el ánimo de Prestación los servicios personales para la vigencia 2020 al despacho de la Regional Valle del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Regional Valle, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Elaboración de medios magnéticos.
2. Conciliación a nivel local del impuesto del IVA, estampillas departamentales y RTEICA.
3. Compromiso Modificar Plan de Pagos: Definir los Atributos de Línea de Pago, se deben definir planes de pagos de acuerdo al tipo de rubro.
4. Radicación Cuenta por pagar: Seleccionar el tercero al cual corresponde la cuenta por pagar asociado al registro y el compromiso que soporta la cuenta por pagar.
5. Cuenta por pagar: Buscar la radicación de la cuenta por pagar.
6. Obligación: Definir la fecha de registro buscar la cuenta por pagar.
7. Presentación de los Informes que se deben generar y que sean utilizados por el SENA y los entes de control del Estado.
8. Consultar y depurar deducciones de descuentos por impuestos para pago.
9. Conciliación y cuadro IVA con Tesorería;.
10. Asesorar (lectura e interpretación de

manuales circulares y guías), diariamente a los Centros de Formación de la Regional y las Áreas de la Dirección Regional en aspectos referentes a procesos SIIF de Contabilidad. 11. Legalización y amortización de anticipos de Convenios de Ampliación de cobertura. 12 .Elaboración mensual de certificación financiera de convenios de ampliación y acta trimestral de conciliación de saldos pendientes por legalizar. 13. Elaboración de la cuenta por pagar no presupuestal para devolución de deducciones a proveedores.

Obligaciones Generales que deben cumplir los contratistas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; de acuerdo con los lineamientos que emita la Dirección General del SENA en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. El riesgo Laboral al cual debe afiliarse a la ARL es II.

El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud. b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratista.

a. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las

gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

Del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- b. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- c. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- d. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
- e. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de (\$39.088.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de un millón seiscientos noventa y nueve mil quinientos pesos M/CTE (\$1.699.500) b) 11 pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2020, por valor de, tres millones trescientos noventa y nueve mil pesos Pesos (\$3.399.000) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional de Contabilidad.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Directora (e) Regional del Valle designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____


13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el equipo de contratación de la Regional valle revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación a la ordenadora del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y que cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Santiago de Cali, **14 ENE 2020**



Aura Elvira Narvaez Agudelo
Directora (e) Regional Valle

Proyecto: Eduard Andrés Benítez, Técnico G-02
Reviso: Efraín Bernal Bernal, Profesional G-07